

ANUNCIO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT POR EL QUE SE PUBLICA LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE LOS PREMIOS MUJER Y DEPORTE, PARA EL EJERCICIO 2024. EXPEDIENTE: 2024/1R/DEPMUJ

En cumplimiento del artículo 18 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del artículo 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la base 13 de la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local, en fecha 1 de julio de 2024 y publicada en el BOP número 133, de 11 de julio de 2024,

SE HACE PÚBLICO Y SE NOTIFICA a los interesados en el procedimiento el contenido del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de noviembre de 2024 de concesión provisional de estas ayudas, cuyos apartados dispositivos se reproducen a continuación:

“PRIMERO. – Conceder provisionalmente los Premios Mujer y Deporte, con finalidad de recompensar a las entidades deportivas y a las deportistas de Burjassot que hayan destacado en la promoción y práctica del deporte femenino, para el ejercicio 2024, por el procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con la base sexta de la presente convocatoria, por el importe que seguidamente se relaciona:

NIF	ENTIDADES	PUNTOS	CLASIFIC.	CANTIDAD
G96821244	Club d'atletisme ELS SITGES	100	1ª clasificada modalidad A	650 €
G96881610	Club de Gimnàstica Rítmica L'ALMARA	81	2ª clasificada modalidad A	500 €
G02950749	Grupo Recreación Deportiva BURJAPOWERS	40	3ª clasificada modalidad A	400 €
G46896163	Club de Ajedrez Burjassot	11	4ª clasificada modalidad A	0 €
****815-X	ROSER SERRANO PONS	95	1ª clasificada modalidad B	450 €
****002-T	AINARA MOTA FERNÁNDEZ	90	2ª clasificada modalidad B	300 €
****630-D	BELÉN SOSPEDRA ESCAR	85	3ª clasificada modalidad B	200 €
****617-A	SARA SOSPEDRA ESCAT	80	4ª clasificada modalidad B	0 €

El importe total de la propuesta de concesión provisional de las ayudas, asciende a **DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €)**.

SEGUNDO. – Publicar la propuesta de **concesión provisional** en el Tablón de anuncios electrónico y en el Portal de Transparencia, para general conocimiento.

TERCERO. – Notificar esta propuesta de concesión provisional a los solicitantes, tal como se establece en la convocatoria, concediéndoles un **plazo de CINCO días** para que puedan **presentar las alegaciones que estimen oportunas**. (Decreto de

Alcaldía n.º 2024/007892 de fecha 07/11/2024, por el cual se declara la urgencia este expediente, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

CUARTO.- Dar traslado a la Intervención Municipal.”

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de València, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acto.

No obstante, de conformidad con el que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante lo mismo órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes, contador en los términos regulados en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Burjassot, a 19 de noviembre de 2024

El Alcalde-presidente

Rafa García García